



CONVOCATORIA

RECONOCIMIENTO ESTATAL A MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE NO DISCRIMINACIÓN

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas (CODHET), con fundamento en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 8 fracciones II, II bis y VII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, 7, inciso G y 24 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas, así como en los numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 21 y demás relativos de los Lineamientos para otorgar la constancia y el reconocimiento estatal a mejores prácticas en materia de no discriminación, con el objeto de reconocer a las instituciones públicas o privadas, así como a los particulares que se distingan por llevar a cabo programas y medidas para prevenir la discriminación, se convoca a participar en la obtención del RECONOCIMIENTO ESTATAL A MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE NO DISCRIMINACIÓN, en su edición 2026.

Para lo cual, se invita a instituciones públicas y privadas, así como a particulares que se han destacado por llevar a cabo buenas prácticas en materia de no discriminación, a través de programas y medidas para prevenir la discriminación, contar con instrumentos organizativos y presupuestos que consideren en su aplicación la existencia de brechas sociales que históricamente han generado desigualdad, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: Podrán participar instituciones públicas y privadas, así como particulares, a través de la presentación de un escrito de postulación, el cual se podrá presentar de manera física en las oficinas con las que cuenta este Organismo, en los municipios de Victoria, Tampico, Reynosa, Matamoros, Nuevo Laredo, El Mante, San Fernando y Tula, o en el siguiente link <https://forms.gle/owrYbeepa1BAzEuj8>, así como escaneando el QR.

SEGUNDA: Los aspirantes podrán participar en las siguientes categorías:

1. Fomentar la equidad de género.
2. Garantizar la igualdad de oportunidades para los adultos mayores.
3. Garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
4. Garantizar la igualdad de oportunidades para la población indígena y afromexicana.
5. Fomentar la igualdad en el ámbito laboral.
6. Garantizar la igualdad de oportunidades para personas con VIH-Sida.
7. Promover y defender los derechos humanos de la población LGBTTTIQA+.
8. Garantizar la igualdad hacia las personas migrantes.
9. Garantizar los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.
10. Fomentar el respeto y la libertad hacia periodistas, activistas y personas defensoras de derechos humanos.
11. Garantizar los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.
12. Protección e inclusión de las personas con la condición del espectro autista, trastornos del neurodesarrollo y movilidad restringida.

TERCERA: Las personas, organizaciones o instituciones (públicas y privadas) que concursen para la obtención del reconocimiento estatal a mejores prácticas en materia de no discriminación, solo podrán participar en una de las doce modalidades, de forma individual o colectiva.

CUARTA: Las candidaturas propuestas se formularán mediante escrito de postulación debidamente firmado, el cual deberá contener lo siguiente:

1. Datos de localización (dirección, teléfono, correo electrónico, etc.) de la institución pública y privada, así como del particular que se proponga, en el caso de las instituciones u organismos tanto públicos como privados, deberán postularse a través de los representantes legales de los mismos o bien, por un representante autorizado para tal fin.
2. Las obras o actos correspondientes al año **2025** que acrediten el merecimiento del reconocimiento, deberán ser expresión ejemplar de la lucha contra la discriminación en la entidad: en su política de los derechos humanos prácticas laborales armoniosas, fortalecimiento institucional, entorno social y protección al medio ambiente, sustentados con los testimonios y/o documentos correspondientes y se deberán comprobar a través de: materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, documentales y otros testimonios que demuestren los motivos por los cuales se considera que las y los participantes pueden merecer el reconocimiento.
3. En el caso de candidaturas de instituciones públicas se deberá adjuntar al oficio de postulación, carta firmada en el que manifiestan su consentimiento para participar en la convocatoria y autorización para publicar su denominación institucional en medios de comunicación de resultar elegida.

4. En el caso de las candidaturas de instituciones privadas se deberá adjuntar al escrito de postulación, original y copias simples que serán cotejadas: del acta constitutiva, del poder notarial en que fue nombrado su representante legal, de identificación oficial del representante legal, carta de consentimiento informado para la participación en la convocatoria y autorización firmados para publicar la denominación de la organización en medios de comunicación de resultar elegida.
5. En el supuesto de candidaturas de particulares se deberá adjuntar al escrito de postulación, copia simple del acta de nacimiento, copia de la identificación oficial, carta firmada en la que manifiestan su consentimiento para participar en la convocatoria y autorización para publicar su nombre en medios de comunicación.

QUINTA: La información de las y los participantes serán incorporados a la base de datos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. Formándose un expediente por cada postulación de acuerdo a la categoría elegida para concursar. El aviso de privacidad general lo podrán consultar en la página web www.codhet.org.mx, y se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la Unidad de Transparencia del Organismo o bien, a través del correo electrónico informacionpublica@codhet.org.mx

SEXTA: El Jurado de Decisión es el órgano colegiado de carácter permanente, encargado de la resolución de los expedientes que se integren para el otorgamiento del reconocimiento estatal a mejores prácticas en materia de no discriminación, el cual estará integrado por personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, de conformidad con el artículo 11 de los lineamientos para otorgar el señalado reconocimiento estatal.

SÉPTIMA: Los integrantes del Jurado de Decisión son los encargados de formular el dictamen con base en la valoración del expediente que se integrará por las candidaturas dentro de cada categoría. El Jurado de Decisión a través de la Secretaría Técnica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, podrá solicitar mayor información o evidencias que acrediten lo señalado por las partes postulantes en su candidatura para recibir el reconocimiento o distintivo a mejores prácticas en materia de no discriminación, lo cual podrá incluir visitas a las instalaciones de instituciones u organismos, así como particulares participantes, en las que se podrán realizar entrevistas o solicitar en ese momento mayor información.

OCTAVA: El Jurado de Decisión sesionará válidamente con la mayoría de sus integrantes, quienes estarán obligados a guardar confidencialidad sobre los asuntos que conozcan en el ejercicio de sus funciones y sus resoluciones serán inapelables.

NOVENA: El distintivo a mejores prácticas en materia de no discriminación, en cada categoría, consistirá en una constancia firmada por la persona titular de la Presidencia y los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, expresándose las razones por las que se confiere; así como un reconocimiento que represente la no discriminación y la defensa de los derechos humanos.

DÉCIMA: La Constancia y el Reconocimiento se otorgarán por cada modalidad y no deberán entregarse por segunda ocasión a la persona que lo haya obtenido anteriormente. En caso de que el beneficiario sea un grupo o dependencia, se entregarán a quien acredite su representación.

DÉCIMA PRIMERA: Cuando no existan méritos para otorgar la Constancia y el Reconocimiento, el Jurado de Decisión podrá declarar vacante cualquiera de sus modalidades.

DÉCIMA SEGUNDA: En la documentación y materiales que se remitan al Jurado de Decisión, se especificará si su carácter es público o confidencial de conformidad con la legislación y normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como de protección de datos personales. A los participantes se les hará entrega de una constancia y podrán recuperar su documentación y material dentro de los treinta días hábiles siguientes a la premiación, mediante solicitud por escrito dirigida al Jurado de Decisión.

DÉCIMA TERCERA: El periodo en que se recibirán las propuestas será a partir de la publicación de la convocatoria y hasta las 23:59 horas del día **7 de septiembre del 2026**.

DÉCIMA CUARTA: Se integrará un expediente por cada postulación o candidatura, el Jurado de Decisión analizará su contenido considerando lo siguiente:

1. Las acciones o medios señaladas en el escrito de postulación.
2. Los elementos y documentos que acrediten las acciones o medidas señaladas para combatir la discriminación de acuerdo a la categoría seleccionada.
3. El análisis de la información integrada en los expedientes. Se valorará la congruencia del actuar con relación a los principios y valores que se promueven en materia de no discriminación.

DÉCIMA QUINTA: Una vez que el Jurado de Decisión dictamine los resultados, los comunicará a la Secretaría Técnica de la CODHET, quien notificará de forma escrita a la persona o representante de la institución u organización, así como el particular, el resultado se publicará en la página electrónica de este Organismo, así como en los medios de comunicación.

DÉCIMA SEXTA: La premiación se llevará a cabo en una ceremonia solemne presidida por la Presidenta y el Consejo Consultivo de este Organismo, en la fecha y el lugar que se designe para tal fin.

DÉCIMA SÉPTIMA: Toda situación no prevista en esta Convocatoria, será resuelta por el Jurado de Decisión y su resolución será definitiva e inapelable



Link de registro

DATOS DE CONTACTO

Para mayores informes consultar en la página web oficial www.codhet.org.mx o en las oficinas de la CODHET, ubicadas en calle Hernán Cortés y República de Guatemala número 136, colonia Pedro Sosa, en ciudad Victoria, Tamaulipas. Teléfono: (834) 3124612 o al correo institucional: secretariatecnica@codhet.org.mx

DRA. MARÍA TAIDE GARZA GUERRA
PRESIDENTA